

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 49 DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA

En la sede del Gobierno Regional del Callao, a los 22 días del mes de setiembre de 2020, siendo las 11:00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 120 de fecha 12 de junio de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

- Presidente** : Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes - Gerente de Administración.
- Miembro** : Abog. Roberto Meléndez Arévalo - Procurador Público Regional.
- Miembro** : Ing. Blanca Ismelda Fernández Monja - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Miembro** : Abog. José Alberto Danos Rochabrún - Gerente de Asesoría Jurídica.
- Miembro** : Abog. Oscar Javier Zegarra Guzmán - Representante de la Secretaría del Consejo Regional.

Contando con la asistencia de los integrantes del Comité, citados precedentemente, se inició la Sesión que a continuación se indica:

I. AGENDA:

- 1.1. Seguimiento de los acuerdos adoptados en el Acta de Reunión Extraordinaria N° 48 de fecha 21 de agosto de 2020, sobre la emisión de la norma legal que contenga el resultado de la priorización de pagos a cargo de la **Comisión Multisectorial Evaluadora de Deudas del Estado generadas por Sentencias Judiciales** del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 1.2. Consideración de las medidas que permitan atender los pagos de Sentencias Judiciales que mantiene este Gobierno Regional, de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS".

II. DESPACHO:

- 2.1. El **Presidente del Comité Permanente**, dio inicio a la Sesión haciendo referencia al acuerdo consignado en el numeral 3.1. del Título III de la anterior Sesión del Comité Permanente (Acta N° 48 de fecha 21 de agosto de 2020), a través del cual se estableció agendar en la próxima Sesión del **Comité Permanente**, si a la fecha de la presente Sesión de Comité, se había expedido el Decreto Supremo, que contenga el resultado de la priorización de pagos de Sentencias Judiciales, a cargo de la **Comisión Multisectorial** del Ministerio de Economía y Finanzas, o en su defecto se adopten las medidas que permitan gestionar los pagos de Sentencias Judiciales que mantiene el Gobierno Regional, de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS”.
- 2.2. De otro lado, señaló la existencia de documentos cursados por los demandantes, quienes solicitan la cancelación de sus adeudos, los cuales se detallan en el **ANEXO N°1**, que forma parte integrante de la presente Acta, procediéndose a su lectura y evaluación correspondiente.
- 2.3. Al respecto, el **Procurador Público Regional**, haciendo uso de la palabra manifestó que en relación a la Carta Notarial de fecha 31 de julio de 2020, incluida en el **ANEXO 1**, enviada por los Representantes del Consorcio Nueva Gambetta, planteó la pertinencia de brindar respuesta a la misma, haciendo de conocimiento que a través del Oficio N° 447-2020-GRC/GRPPAT de fecha 20 de agosto de 2020, se ha solicitado mayores recursos al Ministerio de Economía y Finanzas a fin de atender el pago del Consorcio Nueva Gambetta por el importe de S/ 11'492,942.68.
- 2.4. Continuando con la Sesión, el **Presidente del Comité Permanente**, expuso que al no contar con la Norma Legal, que contenga el resultado de la priorización de pagos de Sentencias Judiciales, a cargo de la **Comisión Multisectorial** del Ministerio de Economía y Finanzas, invita a los Miembros del **Comité Permanente**, evaluar la posibilidad de adoptar nuevas acciones que permitan dar cumplimiento a las obligaciones judiciales a cargo de esta Entidad.
- 2.5. Respecto a lo señalado, en el Numeral anterior, la **Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Miembro del Comité Permanente**, Ing. Blanca Ismelda Fernández Monja, manifestó que previo a adoptar las medidas que procuren el pago de sentencias judiciales, es conveniente contar con un reporte actualizado de Priorización de pagos a los demandantes de este Gobierno Regional, el cual deberá ser remitido al **Comité Permanente**.

III. ACUERDOS:

Luego del debate de los asuntos expuestos, se llegaron a los acuerdos siguientes:

- 3.1. A través de la **Gerencia de Administración** se brinde respuesta a la Carta Notarial de fecha 31 de julio de 2020, enviada por los Representantes del Consorcio Nueva Gambetta, haciendo de conocimiento que a través del Oficio N° 447-2020-GRC/GRPPAT de fecha 20 de agosto de 2020, se ha solicitado mayores recursos al Ministerio de Economía y Finanzas a fin de atender el pago por el importe de S/ 11'492,942.68.
- 3.2. A través de la **Procuraduría Pública Regional**, en coordinación con la **Presidencia del Comité Permanente**, se emita un reporte actualizado de las Obligaciones Judiciales de esta Entidad, en calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución.
- 3.3. Después de haberse tomado los respectivos Acuerdos, el **Presidente del Comité Permanente**, dio por terminada la Sesión, siendo las 11:50 horas; y en señal de conformidad firman la presente Acta.



ECON. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
Presidente



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
Miembro



ABOG. ROBERTO MELENDEZ AREVALO
Miembro



ING. BLANCA ISMELDA FERNÁNDEZ MONJA
Miembro



ABOG. JOSÉ ALBERTO DANOS ROCHABRÚN
Miembro

ANEXO N° 1 (Acta N° 49)

DOCUMENTOS CURSADOS AL COMITÉ PERMANENTE

Memorándum N° 1561-2020-GRC/GA, de fecha 17 de setiembre de 2020 y Memorándum N° 1558-2020-GRC/GA del 16 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Administración al **Presidente del Comité Permanente**, remitiéndole los documentos que seguidamente se detallan con la finalidad de su evaluación de conformidad a los criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Derecho Supremo N° 003-2020-JUS:

1. La Carta Notarial s/n de fecha 31 de julio de 2020, de los Representantes del Consorcio Nueva Gambetta, a través del cual, solicitan al Gobernado Regional y a la Gerencia de Administración el pago del Laudo Arbitral a favor del Consorcio Nueva Gambetta, por la suma de S/ 11'492,942.68.
2. El Memorándum N° 1752-2020-GRC/GRPPAT del 25 de agosto de 2020. Emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, haciendo de conocimiento de la Gerencia de Administración que mediante Oficios N° 447-2020-GRC/GRPPAT de fecha 20 de agosto de 2020, se reiteró a la dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación de mayores recursos para el pago del Laudo Arbitral del Consorcio Nueva Gambetta, por el importe de S/ 11'492,942.68.
3. El Memorándum N° 1852-2020-GRC/GRPPAT del 31 de agosto de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual, informa a la Gerencia de Administración que con Oficio N°447-2020-GRC/GRPPAT de fecha 20 de agosto de 2020, reiteró a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la asignación de mayores recursos para el pago del Laudo Arbitral a favor del Consorcio Nueva Gambetta, por la suma de S/ 11'492,942.68.
4. El Informe N° 0469-2020-GRC/GA-TESO de fecha 11 de setiembre de 2020, recepcionado en la Gerencia de Administración, con fecha 14 de setiembre de 2020, a través del cual, el Jefe De la Oficina de Tesorería informa sobre los pagos efectuados a la empresa **LANGUAGE TRAINING CENTER PERÚ S.A.C.**, a efectos de atender el requerimiento de información sobre obligación de pago, efectuado por la Procuraduría Pública Regional, a través del Informe N° 121-2019-PPR-GRC de fecha 10 de setiembre de 2020.